MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

RESOLUCION I.M. N°252/2021

POR LA QUE SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33, INCISO "G" DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR PARA LA REPARACION DE INSFRAESTRUCTURA ESCOLAR EN DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ALTOS.

Altos; 2 de octubre de 2021

VISTO: El dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a través del cual recomienda a este Ejecutivo Municipal la realización de Contrataciones **por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Difusión Posterior**, para **la REPARACION DE INSFRAESTRUCTURA ESCOLAR EN DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ALTOS,** y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el citado Dictamen, expresa entre sus fundamentos: *"la necesidad de dotar de infraestructura edilicia básica a varias instituciones educativas del distrito de Altos, en atención a las disposiciones emanadas del gobierno central, en materia de medidas específicas en el marco del* ***levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (COVID-19)****, entre las cuales se contempla la modalidad de* ***clases híbrida"***. ----------

Que, el mismo instrumento, en su parte conclusiva, expresa: *"En consideración a los fundamentos expuestos precedentemente, es dable concluir que se dan los hechos y circunstancias que configuran los presupuestos legales para que la Institución opte por la modalidad de* ***Contratación por Vía de Excepción con Difusión Posterior, por motivo de Urgencia Impostergable****, prevista en la* ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"***, y finalmente RECOMIENDA: *"En mérito de todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), RECOMIENDA a la máxima autoridad de la Convocante, emitir la correspondiente resolución que acredite el supuesto de excepción previsto en la Ley, de manera a iniciar los trámites respectivos para la implementación de la modalidad de contratación sugerida, para la realización de* ***"REPARACION DE INSFRAESTRUCTURA ESCOLAR EN DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ALTOS"***. ----------

Que, la **ley N° 2051/03, Artículo 33, inciso "g"**, establece el **supuesto de excepción por urgencia impostergable**, el cual, conforme a los fundamentos del dictamen de referencia, se configura en este caso. ----------

Que, el mismo artículo 33, en su penúltimo párrafo, dispone: "***En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16"***. ----------

Que, el **Artículo 4°** de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1697**, DISPONE: ***"En el caso que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en el artículo anterior pueda generar un perjuicio al Interés Público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra"***. ----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal de la ciudad de Altos, ----------

R E S U E L V E:

Art.1°) ACREDITAR el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE** previsto en el **Artículo 33, inciso "g"** de la **ley N° 2051/03, Y AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a efectuar procedimientos de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR PARA LA REPARACION DE INSFRAESTRUCTIURA ESCOLAR EN DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ALTOS.** ----------

Art.2°) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ALTOS SECRETARIA

Ing. Osmar Ortega
Secretario Intendencia

MUNICIPALIDAD DE ALTOS INTENDENCIA

Abg. Juan Félix Ramírez
Intendente Municipal